

NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ.

SALVE

QUE SE CANTA EN LAS CARCELES DE ESTA CORTE, cuando los reos se hallan en la capilla.

Salve Virgen bella,
por el sentenciado,
pedid á vuestro hijo
sea perdonado.

Virgen piadosa,
abiertos los brazos
rogamos nos libres
de tales trabajos.
No ha habido en el mundo
si á vos ha implorado
auxilio un devoto,
que no haya alcanzado.
Janua Cœli.

Con tal confianza
à tus pies postrados,
rendidos y humildes,
propicios y gratos.
Y ya muy contritos
todos suplicamos
recojais al reo
bajo vuestro amparo.
Fœderis Arca.
Si, bella Princesa,
refugio y amparo,
á vos ofrecemos
obras y trabajos.
Todo dirigido
para el desgraciado,
pidais de sus culpas
sea perdonado.
Virgo Potens.

Por tu intercesion,
Madre, alcanzadnos,
humildad profunda
siempre à vuestro lado.
Celo de las almas
ardiente y humano,
y castidad pura,
y virtud de un santo.
Domus Aurea.

Muy arrepentidos
de nuestros pecados,
¡oh Vírgen Sagrada!
gimiendo y llorando.

Y con buenas obras
todos merezcamos
de tu hijo Santísimo
verle entre tus brazos.
Stella Matutina.

Y de estas prisiones
en que nos hallamos,
sed nuestra abogada,
y de ellas sacadnos.
Y en tu dulce Gloria
eternos seamos
los participantes
de tus dones gratos.
Virgo Clemens.

Indulgencias concedidas por diferentes Sumos Pontífices, á los hermanos de la Real Archicofradia de Ntra. Sra. de la Caridad del campo del Rey, y de Ntra. Sra. de la Paz, y á los demas fieles cristianos que consolaren, asistieren ó acompañaren á los reos condenados al último suplicio.

Leon X concedió indulgencia de siete años, y otras tantas cuarentenas à todos los que consolaren á los condenados al último suplicio hasta lo último de su vida, y acompañaren sus cadàveres hasta la sepultura. Pio IV concedió, que cuando algun reo hubiese de ser condenado al último suplicio, entonces los dichos cofrades pueden hacer se celebre el santo sacrificio de la misa, dos horas antes de la aurora, y administrar la Santísima Comunion à los tales condenados á muerte, con tal que ellos la pidan y se hayan confesado: à los cuales concediò indulgencia plenaria, y remision de todos sus pecados en forma de jubileo. Gregorio XIII concedió indulgencia plenaria y remision de todos sus pecados, à cualquiera de los diputados de dicha cofradia, por confortar y consolar à los condenados á muerte, y tambien á otros oficiales suyos que se empleasen en tan piadoso ejercicio todas las veces que esto hicieren, con tal que en el principio de su oficio confesados y contritos recibieren la comunion.

Han de tener la Bula de la Santa Cruzada.

MADRID:=1846.

Imprenta de J. M. Marés, Corredera baja de San Pablo, núm. 2